



DECRETO N° 0614/26

San Martín de los Andes, 25 FEB 2026

VISTO:

Los Expediente Administrativo N° 05000-895/2010; 05000-439/2011, El Decreto DEM N° 2601/21, La Ordenanza 13.364/2021; La Ordenanza N° 13.754/22; Y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos del pago de la deuda con Expreso Colonia S.A., se ha llevado a cabo un intenso proceso de negociación, por el cual se arribó a una solución acordada que cancela la totalidad de la obligación, y que contempla un segmento de la deuda que ya fue pagado en dinero dividido en cuotas mensuales, y la transferencia de dominio del inmueble que actualmente tiene ocupado en comodato Expreso Colonia S.A. y afectado a su base operativa y logística, de titularidad de la Municipalidad de San Martín de los Andes a favor de la Expreso Colonia en calidad de dación en pago, conforme a la tasación que emitió oportunamente el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén.

Que a efectos de la dación en pago debe trasladarse el dominio de una fracción del inmueble individualizado con nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000, sobre la base del croquis preliminar que encierra el perímetro efectivamente ocupado por Expreso Colonia S.A., para lo cual debe procederse previamente a la mensura del referido perímetro, trabajo técnico que la Municipalidad ya tiene en curso.

Que en mérito a que la Municipalidad debe cumplir la obligación que le pesa de dar en pago el inmueble, y a efectos de cumplir la obligación, se dispondrá la emisión de un poder especial irrevocable a favor de Expreso Colonia S.A., de modo que si bien no puede trasladarse el dominio hasta tanto se concluya con el trabajo de mensura, la obligación asumida por el Municipio quedará cumplida y la empresa podrá escriturarse a sí misma, en cuanto la mensura del inmueble quede inscripta y registrada en la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Neuquén.

Que en mérito a lo expuesto, sobre la base de la potestad del Departamento Ejecutivo Municipal que proviene de la ordenanza singular señalada en el "Visto", y la representación legal que le compete.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 0568/26 DE FECHA 19 de febrero de 2026.

ARTICULO 2°: DISPONESE otorgar a la empresa Expreso Colonia S.A. un poder especial irrevocable, con potestad de trasladar el dominio en escritura pública sobre la fracción del inmueble que surja del espacio sujeto a mensura, y que corresponde al perímetro ya relevado y que efectivamente ocupa Expreso Colonia S.A. con su base de operaciones y logística, que forma parte del inmueble de titularidad de la Municipalidad de San Martín de los Andes que en mayor fracción se individualiza como Lote F8, Chacra 32, con nomenclatura catastral 15-21-094-3826-0000, Matrícula 14.346-Lacar de la ciudad de San Martín de los Andes, (Tal matrícula corresponde al Lote Madre Original, identificado



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

como Lote F-1-e, N.C. 15-21-094-3827-0000, que presenta las siguientes observaciones: 1) PL. Subdiv. DPC. 4796-5402/09 en Lotes F-7 y F-6 (ruta alternativa sur); Protocolizado a Tº 101 Fº 59. 2) PL. Subdiv. del Lote F-7 DPC.4796-8654/09 en Lotes F-8 y F-9; Protocolizado Tº 101 Fº 60.) El poder especial a otorgar autorizará la transferencia del dominio a favor de Expreso Colonia S.A. de la fracción resultante de la mensura, cuyo croquis preliminar conteniendo medidas y linderos forma parte integrante de este decreto como Anexo.

ARTICULO 3º: DISPONESE que el poder especial se otorgará sin término de vencimiento, y estará sujeto a que concluyan los trabajos de mensura e inscripción registral del inmueble referido, que están a cargo de la Municipalidad. Inscripta la referida mensura se notificará a Expreso Colonia S.A. a efectos de que pueda suscribir la respectiva escritura traslativa del dominio a que lo facultará el poder que se concede.

ARTICULO 4º: Con el refrendo del Señor Secretario de Gobierno, notifíquese personalmente o por cédula a Expreso Colonia S.A., con copia certificada del presente para ser entregado en la escribanía que estime, la que notificará a la Municipalidad de San Martín de los Andes la fecha de firma de la escritura de poder. Regístrese, dese a publicidad y cumplido, archívese como es de forma.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

MDC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

DIRECCION DE CATASTRO
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

N

SUPERFICIEN EN COMODATO
ORZA 9154/11 (3200.00m²)

SUPERFICIEN REAL OCUPADA
(4500.00m²)

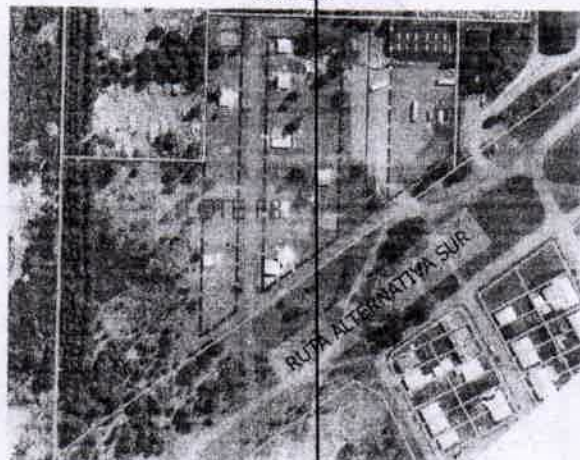
SIRVE

MENSURA EN TRAMITE
COOPERATIVA RUCA-HUE CHE

CALLE A CEDER

RUTA ALTERNATIVA SUR

UBICACION



REFERENCIAS

LIMITES CATASTRALES
MENSURA EN TRAMITE
SUPERFICIE POR COMODATO
SUPERFICIE REAL OCUPADA